

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 4 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 11 de Enero de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

cargo Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley 3161/74).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3365-G.-
EXP. N° 650-0066-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la Sra. SANDRA ELIZABETH JEREZ, DNI N° 17.771.561, CUIT 27-17771561-7, quien prestara servicios bajo dependencia de dicho organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs 07/08 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3367-G.-
EXP. N° 650-0071-08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y Señor ALEJANDRO FABIAN QUIROGA, DNI N° 22.094.479, CUIT N° 20-22094479-5, quien prestara servicios bajo dependencia de dicho organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs 07/08 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3368-G.-
EXP. N° 650-0077/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Sr. CARLOS AUGUSTO MORENO PRADO, DNI N° 23.519.527, CUIT N° 20-23519527-6, quien prestara servicios bajo dependencia de dicho organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs 07/08 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3369-G.-
EXP. N° 650-0055/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, cuyo texto corre agregado a fs 07/10 de autos, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la Sra. Sra. MIRTA BLANCA VASQUEZ, DNI N° 17.402.245, CUIL N° 27-17402245-9, quien prestara servicios bajo dependencia de dicho organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, con un renumeración equivalente al cargo Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley 3161/74).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3373-DS.-
EXP. N° 769-977/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los contratos de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y los Sres. Mercedes Rosa Paredes, CUIL N° 27-16780951-6; Mónica Marina Domínguez, CUIL N° 27-14397344-7; Miguel Ángel Farfán

CUIL N° 20-28310319-7; Virginia Flores CUIL N° 27-11074044-7; Claudia Adriana Gutiérrez, CUIL N° 27-22969880-5; Julia Inés Inca, CUIL N° 27-05731249-7; María Inés Rodríguez CUIL N° 27-24947947-6 Y Maria Estela Toconas, CUIL N° 27-23759958-1; en los términos, funciones y por los montos que se consignan en los referidos Contratos, por el periodo entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3435-G.-
EXP. N° 650-008/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Sra. PAOLA CECILIA AUDISIO, DNI N° 27.423.597, CUIL N° 27-27423597-2, quien presto servicio en dependencia del mencionado organismo, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, con un renumeración equivalente al cargo Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley 4413), más adicionales que pudieran corresponder, cuyo texto corre agregado a Fs. 30/33 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3444-G.-
EXP. N° 202-026/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Director de Administración de la Gobernación, CPN RAÚL EDUARDO FLORES y la Señorita NORMA JUDITH CAZON, DNI N° 30.726.691, CUIT N° 27-30726691-7, quien presto servicio bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a Fs. 07/08 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3448-G.-
EXP. N° 650-097/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Sr. ARIEL GERARDO VARGAS, DNI N° 30.726.612, CUIL N° 20-30726612-2, quien presto servicio bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 28/29 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3452-G.-
EXP. N° 650-125/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios, cuyo texto corre agregado a Fs. 33/36 de autos, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la Srta. CAROLINA VANESA RIVERA, DNI N° 29.092.317, CUIL N° 23-29092317-4, quien presto servicio bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, con un renumeración equivalente al cargo Categoría 19 (c-7) con adicional por Mayor Horario del 33 % del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

JORGE ANTONIO NOCETI, y la Guía y Técnica Superior en Turismo LUIS ALBERTO CRUELLS, DNI N° 29.942.648, CUIL N° 20-29942648-4, quien presto servicio bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a Fs. 07/10 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3562-DS.-

EXP. N° 766-348/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3572-G.-

EXP. N° 650-090/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la Guía y Técnica Superior en Turismo GERARDO ARIEL VARGAS, DNI N° 30.726.612, CUIL N° 20-30726612-2, quien presto servicio bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a Fs. 07/10 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3615-PMA.-

EXP. N° 0661-135/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Srta. ROSANA MARIA DE LOS ANGELES MAIDANA, DNI N° 27.744.375, CUIL N° 27-23744375-1, cuyo texto corre agregado a fs. 44/45 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3635- PMA.-

EXP. N° 646-239/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los contratos de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. JOSE PELOC, DNI N° 23.899.031, CUIL N° 23-23899031-9 cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3709-G.-

EXP. N° 650-017/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y

Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la Lic. en Turismo PATRICIA ALEJANDRA TOSCANO, DNI N° 20.358.668, CUIL N° 27-20358668-5 , quien presto servicio bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 43/46 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3771-H.-

EXP. N° 1050-3228/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2009.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Educación, perteneciente a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, solicita la transferencia de créditos presupuestarios para reforzar la Partida "Reconocimiento de Gastos de Transporte" perteneciente a la Unidad de Organización F3 Secretaria de Educación por un importe \$ 434.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2008 Ley N° 5561, conforme al siguiente detalle...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3803-G.-

EXP. N° 0400-8289/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y los ciudadanos: Dr. Juan Miguel Cardozo Traillou (Fs.21/26), David Federico Quispe (fs. 36/41), Juan Carlos Romero (Fs.56/61), Marcos Antonio Acostas (Fs.73/78), Mirta Gladis Condori (Fs.91/96) María Soledad Colque (Fs. 110/115), Angélica Irma Cabezas (Fs. 135/140), Fabiana del Valle Delgado (Fs. 153/158), Adriana Noemí Lacsí (Fs.173/178), Nelly Vicente Vergara (Fs.188/193), Daniel Armando Cruz (Fs.205/210), Dra. Andrea Fabiana Gentiluomo (Fs. 238/242); Claudia Mabel Calderón (Fs. 258/263); Luciana Fernanda Moreno (Fs.275/280), Daniel Maximiliano Márquez (Fs.292/197), a efectos de cumplir funciones en el citado organismo, conforme lo pactado en las Cláusula Primera de los mismos;

Que a Fs. 09 obra autorización de rigor establecida por la Ley N° 5233 y normas concordantes, la documentación requeridas por la legislación vigente y los informe de rigor de la Dirección Provincial de Personal (Fs.300), Dirección Provincial de Presupuesto (Fs. 309) Contaduría de la Provincia (Fs. 310), y dictamen legal producido por Fiscalía de Estado (Fs. 311/3312);

Que a Fs. 298 y 306/307 obran Memorandum y Carta documento, mediante la cual se rescinden los contratos de Locación de servicio de las señoras Angélica Irma Cabezas y María Soledad Colque, a partir del 01 de Mayo y 01 de julio de 2008, respectivamente;

Por ello, y los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido los Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representada por su titular, Dr. HECTOR JULIO COSTAS, y los ciudadanos,...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3810 -H.-

EXP. N° 766-975/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de la Administración, perteneciente a la Jurisdicción "S" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, solita la transferencia de créditos para reforzar las partidas "Servicio No Personales- Contratos de Locación de Obra", perteneciente a la U. de O. "S 2" Secretaria de Acción Social por un importe de \$ 32.400 y la misma partida en la U. de O. "S2B" Dirección de Desarrollo Económico Social, por un importe de \$ 3.200, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2008 Ley Nº 5561, conforme el siguiente detalle...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3821-G.-

EXP. Nº 0400-8291/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y los ciudadanos: Alfredo David Rojas (Fs.106/111), Jorge Andrés Vera (Fs. 114/119), Omar Cristian Flores Ayala (Fs. 123/128), Néilda Gabriela Doría Medina (Fs. 130/135), Ricardo Obdulio Benicio (Fs. 137/142), Ariel Fernando Ramón Lacci (Fs. 144/149), María Belén Rosas Bernal (Fs.151/156), a efectos de cumplir funciones en el citado organismo, conforme lo pactado en las Cláusula Primera de los mismos;

Que a Fs. 05 obra autorización de rigor establecida por la Ley Nº 5233 y normas concordantes, la documentación requeridas por la legislación vigente y los informe de rigor de la Dirección Provincial de Personal (Fs. 159), Dirección Provincial de Prepuesto (s. 160) Contaduría de la Provincia (Fs. 161), y dictamen legal producido por Fiscalía de Estado (Fs. 162);

Por ello, y los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido los Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representada por su titular, Dr. HECTOR JULIO COSTAS, y los ciudadanos,...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3890-P.-

EXP. Nº 0664-028/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la CPN. MARIA INES GONZALEZ, DNI Nº 23.710.090, CUIL Nº 27-23710090-0, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3896-H.-

EXP. Nº 427-373/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita el refuerzo de la Partida 2-7-10-2-2-11 “ Préstamo Unidad Ejecutora Provincial PRODISM” radicada en la Jurisdicción K “ Obligaciones a cargo del Tesoro”, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General – Ejercicio 2008, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley Nº 5561 Ejercicio 2008, conforme el siguiente detalle...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3899-H.-

EXP. Nº 1050-473/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE EDUCACION, solicita refuerzo de la Partida relacionadas a “Horas Cátedra PAEBA- Dec.3141-EC-97” y Horas Cátedra- Taller de Capacitación laboral y Cultural-DEC. 3141-EC-97”, pertenecientes a la Unidad de Organización F-3 Secretaria de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General – Ejercicio 2008, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Prepuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley Nº 5561, Ejercicio 2008, conforme al siguiente detalle...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3903-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Provincial el “ XIV CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA QUIMICA”, a realizarse entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre de 2009, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3906-E.-

EXP. Nº 1055-586/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, CPN. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Arq. MONICA GRACIELA FAYOS, DNI Nº 14.061.918, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3909-E.-

EXP. Nº 1055-585/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, CPN. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Arq. ENRIQUE HECTOR JAIME, DNI Nº 18.256.366, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3950-G.-

EXP. Nº 650-074/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaria de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Sr. PEDRO GUILLERMO ASCARATE, DNI Nº 27.651.369, CUIL Nº 23-27651369-9, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado en autos a Fs. 07/08.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3987-E.-

EXP. N° 1050-1280/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación y sus anexos, suscripto en fecha 7 de noviembre de 2005, entre UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, por el Representante de UNICEF, Sr. Jorge Rivera Pizarro, por una parte y por la otra la entonces Secretaria de Educación de la Provincia de Jujuy, representada por la ex Secretaria Profesora Teresa Jure, a fin de instrumentar un marco básico para la implementación del PROYECTO “ TODOS PUEDEN APRENDER COBETURA UNIVERSAL Y ESTRATEGIAS DE SUPERACION DEL FRACASO ESCOLAR EN LOS PRIMEROS CICLOS DE EGB”, celebrados por ambas partes signatarias el día 7 de noviembre de 2005, cuyo texto corre agregado en autos.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3994-P.-

EXP. N° 655-029/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTÍN ENRIQUE SANCHEZ y el Sr. LOSE LUIS ANTONIO VACA, DNI N° 27.232.208, CUIL N° 20-27232208-3, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4038-G.-

EXP. N° 650-064/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaria de Turismo y Cultura, representada en este acto por su titular, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Sr. MARTIN ALBERTO DURAN DNI N° 30.443.502- CUIL N° 20-30443502-0, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado en autos a Fs. 07/08.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4106-DS.-

EXP. N° 769-1350/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados los contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y el personal individualizado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 589-SUSEPU.-

Cde. Expte. N° 0630-0626/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2009.-

VISTO

La entrada en vigencia del Contrato de Concesión surgido del proceso de Renegociación Contractual Integral aprobado por Decreto N° 9285-PMA del 3 de Diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde resolver sobre lo implementado en el Subanexo 3 Normas de Calidad del Servicios Público y Sanciones del Contrato vigente,

Que, en este sentido el Dpto. Calidad de Servicio ha elaborado el informe pertinente.

Que, el Anexo II Subanexo 3- NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO Y SANCIONES ha incorporado, a partir de la Etapa IV-B de control del periodo sancionable, el concepto para la determinación de las penalizaciones en Producto Técnico de “aguas arriba y aguas abajo” con lo que se hace necesario la implementación de la metodología correspondiente.

Que, el Contrato de Concesión prevé distintas etapas de calidad, para lo cual la Empresa debe proveer todas las herramientas necesarias para la evaluación de los índices respectivos, obligaciones estas que están claramente indicadas en el mismo.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte la metodología propuesta por el Dpto. Calidad de Servicio, para llevar a cabo tal cometido.

Que, el Directorio de la Superintendencia de Servicio Públicos y otras Concesiones es competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en: Ley 4888, Artículo 17 inciso II); Artículo 44; Ley 4937 Capitulo I, Artículo 3°, incisos a) y c); Capitulo II Artículo 5° inciso I) y Capitulo III Artículo 14 incisos e) y t).

Que, de folios 22 a 51 surge que la Superintendencia ha dado cumplimiento al Artículo 6° de la Ley 4937 de publicación del respectivo proyecto de resolución, el que también fue remitido a la Empresa Jujéna de Energía S.A.

Que, se destaca que no se recibió ninguna sugerencia, ni comentario de ningún ciudadano, ni de la Distribuidora.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTOR DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- En virtud de lo establecido para la Etapa IV-B en el Anexo II Subanexo 3 NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO Y SANCIONES, que incorpora el concepto para la determinación de las penalizaciones en Producto Técnico de “aguas arriba y aguas abajo”, aprobar la metodología que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE. S.A. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dar a la Gerencia de Servicios Energéticos. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU.-

11 ENE. LIQ. N° 85993 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RRECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 005/2010 - DPPAyRN.-

Expte. N° 646-163/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2010

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 800 has. que realizara durante el año 2010/11, en finca de carácter usufructuario denominada “515 FRACCION F”, ubicada en Dsto. EL TALAR, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la ASOCIACIÓN CIVIL EL TORO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL EL TORO; en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 185 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada "515 FRACCION F", se encuentran localizadas en zona verde 795 has. (Categoría III) y 23 has. Transformadas, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL EL TORO; ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 194/198 de autos.

Que, por Resolución N° 438-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de agricultura y ganadería formulado por la ASOCIACIÓN CIVIL EL TORO en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 213/215), adjunto en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 438-DPPA y RN de fecha 26 de Noviembre de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 438-DPPA/RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR el pedido de DESMONTES de SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO HECTAREAS (795 has.) con fines de agricultura, ganadería y forestación, formulado por la ASOCIACIÓN CIVIL EL TORO, en la Finca de carácter usufructuario denominada "515 FRACCION F", ubicada en el Dsto EL TALAR, Depto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

CNP. German Víctor Toconas

A/C Director

11 ENE. Liq. N° 85991 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/09

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.N. N° 9 – EMP. R.N. N° 34 (EL CUARTEADERO).

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO AL BARRIO SAN JOSÉ - KM. 6,87.

TIPO DE OBRA: Construcción de puente con carpeta de rodamiento de hormigón H 17" y vigas prefabricadas de hormigón prensado con sus acceso y retiro de puente metálico peatonal existente.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.180.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 02 de Febrero del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

11/14/16/18/21/23/28/30 DIC/09 04/06/08/11/13/15/18 ENE/10
LIQ. N° 85832 \$104,50.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Publico

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010

Obra: Ruta Nacional N° 9 y 52 - Provincia de Jujuy - Tramo: Yala - Emp-. Ruta Nac. N° 52 y Río Purmamarca - Emp. Ruta Prov. N° 17

Servicio a prestar: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia consistente en: corte de pastos y malezas, desembanque de conductos y debido al presente periodo estival, despeje de material aluvional que pueda producirse y cortar la calzada interrumpiendo el tránsito vehicular.

Presupuesto oficial: \$ 193,200

Plazo de Obra: 60 (sesenta) días hábiles.

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Oferta: 18 de enero de 2010 a las 10,00 hs.-

Lugar de apertura: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dir. Nac. de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S.S. de Jujuy

Lugar de consulta y entrega de Pliegos: Oficina Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dir. Nac. de Vialidad, Santibañez N° 1312 – S.S. de Jujuy

06/08/11 ENE. LIQ. N° 85987 \$ 20,50.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: **“Obra Social Bancaria Argentina s/ Concurso Preventivo”**, se ha dispuesto comunicar: “Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009...1) Ordenar al “Fideicomiso Solidaridad”, suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36...Dra. Gabriela Vassallo, Juez”. Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES LPUBLICOS, como Sindico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. Como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. “D” Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE. 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.- Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

11/13/15/18/20 ENE. LIQ. N°

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Febrero de 2.010, a las horas 08:30 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
- 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por el Ejercicio N° 15, desde el 01/05/08 al 30/04/09.-
- 3.- Aprobación de las gestiones de los Directivos y Síndicos periodos: 2008/2009.-
- 4.- Responsabilidad de los miembros del Directorio y Síndicos, periodos: 2008/2009.-

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 03 de Febrero de 2.010, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 09:30, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Márquez N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 05 de enero de 2.010.-

06/08/11/13/15 ENE. LIQ. N° 85984 \$ 508,50.-

El Presidente del **Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial**, Prof. PEDRO ERNESTO TORRES, juntamente con el Strio. Gral. Dn. JOSE LUIS MONTAÑA en representación de la Comisión Directiva: convocan a los Socios Activos de la

Institución al acto eleccionario, para renovar las autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, el día 19/02/2010 en el horario de 08:00' a 18:00'. La presentación de las Listas de Candidatos se efectuara conforme lo establece nuestro Estatuto Social hasta el día Lunes 25/01/2010 y hasta hs. 09:00' indefectiblemente juntamente con la aceptación de cargos de los candidatos y el aval del 5 % de los socios activos con derecho a voto, exceptuándose a los candidatos y apoderados de la lista. Las mismas serán publicadas dentro de la 48hs. Los socios podrán impugnar parcial o total las listas presentadas hasta (5) cinco días después de la publicación de las listas. La fecha de la oficialización de Lista será el día 04/02/2010, conforme lo establece el Art. 57º del Estatuto Social vigente. La recepción de las Listas se realizara por secretaria en el horario administrativo de Lunes a Viernes desde 08:00' a 12:30' hs. y por la tarde desde 17:00' a 21:00' hs., los Sábados desde 08:30' a 12:30' hs., es Sede Social de Calle Republica de Siria N° 167 del B° Gorriti de San Salvador de Jujuy.

08/11/13 ENE. LIQ. N° 85990 \$ 61,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **EXPTE. N° B-114855/04**, caratulado: **“QUIEBRA: GUIDIÑO RAVIOLA PAULA CAROLINA”**, hace saber que ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2.009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Levantar la inhabilidad que pesa sobre la fallida PAULA CAROLINA GUIDIÑO RAVIOLA D.N.. N° 25-954.874- 2- Comunicar a los Órganos Jurisdiccionales del Poder judicial de la Pcia., a la Policía Federal, al Registro Público de Comercio, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2, 3, ..., a la Dirección Gral. De Inmuebles de Pcia., al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias, agrícolas, viales e Industriales, crédito prendarios; al Banco Macro Bansud S.A., al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario de la Nación, a la Banca Nazionale del Lavoro, al Banco Galicia, al Banco Frances, y demás Instituciones Bancarias, Gendarmería Nacional, Dirección Gral. De Aduana, Dirección Nacional de Migraciones, Policía de la Provincia, Policía Federal Argentina, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Municipalidad de la Capital, Correo OCA, Correo Andreani, Correo Oficial de la Republica Argentina S.A., librándose a esos fines los correspondientes. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de CINCO DIAS. 4.- Notificar, agregar copia en autos, Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez ante mi, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DEL 2009

30 DIC. 04/06/08/11 ENE. 2010 LIQ. N° 85955 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo al EXPTE N° 646-624/2009.-

La empresa **Impulsora Metalúrgica del Noroeste S.A.** declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Parque Industrial Alto La Torre Km 2, Palpalá – Provincia de Jujuy. Su actividad principal es el reciclado de plomo de baterías en desuso, siendo el producto final plomo en lingotes o laminado de plomo. El proceso de metalización se realiza en horno rotativo a Gas Natural. El producto que se obtiene es plomo, denominado plomo obra, los conos obtenidos se procesan en las ollas de refinación, para obtener plomo con una pureza del 99,9%. El proceso de refinación utiliza energía calórica en forma indirecta aportada por Gas Natural El producto obtenido, plomo refinado, es colado en lingoteras obteniéndose lingotes de aproximadamente 30 Kg o laminado obteniéndose laminas de plomo. Los humos generados después de pasar por el sistema de enfriamiento son filtrados en la cámara de filtros de mangas, donde se separan las partículas, este material recuperado denominado cenizas, es posteriormente recirculado a los hornos

para la recuperación del plomo. Se comunica que el Informe de Actualización de Impactos Ambientales se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de S.S. de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 04 Enero de 2010.-

06/08/11 ENE. LIQ. N° 85979 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-446/2009 de la Resolución N° 497-DPPAvRN/2009.-

El Señor **APRILE MARIO CESAR**, informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de Trescientas Hectáreas (300 has.), destinadas a agricultura, que se realizará la Finca denominada: LAS VERTIENTES, en ex lote fiscal 2, Padrón F-29, Parcela 1 a 5, ubicado en el Dsto. PALMA SOLA, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Enero del 2010.-

06/08/11 ENE. LIQ. N° 85986 \$ 20,50.-

Poder Judicial de la Nación Expte. N° 137/09. -

Dr. **MARIANO WENCESLAO CARDOZO**, Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Jujuy, Secretaría Civil, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CUETO, DARIO RUBEN S/ EJECUTIVO", ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: ///San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2009. Por presentado al Dr. Daniel Abraham Anun, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a mérito de la copia de poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen B. Nasif. Líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de Darío Rubén Cueto, hasta hacer la parte accionada íntegro pago de la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cuatro Centavos (\$5.245,04) en concepto de capital, con más la de Pesos Ochocientos Veintitrés con Quince Centavos (\$823,15) en concepto de intereses, con más la de Pesos Doscientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos (\$296,45) en concepto de intereses compensatorios, con más la de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho con Veintidós Centavos (\$148,22) en concepto de intereses punitivos, con más de la de Pesos Doscientos Setenta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos (\$278,66) en concepto de IVA, con más la de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200) calculada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes mencionados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique, debiendo designarse depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de éste Juzgado. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes. Para el cumplimiento de la medida dispuesta, comisionase al Sr. Juez de Paz de La Quiaca, quién queda facultado para allanar el

domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de noviembre de 2009.-

08/11 ENE. LIQ. N° 85989 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION
SECRETARIA DE DESARROLLO PYME e INTEGRACION REGIONAL
DESCRIPCION DEL PROYECTO

OBRA: "Construcción del GASODUCTO INTERNACIONAL ARGENTINA – BOLIVIA – PRIMERA ETAPA Tramo Miraflores – La Quiaca, y Redes de Distribución para las Localidades de La Quiaca, Abra Pampa, y Tres Cruces Provincia de Jujuy."

La SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACION REGIONAL dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION de la Provincia de Jujuy, informa que la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ha dictado la Resolución N° 001/2010-DPPAyRN, cuya parte dispositiva se transcribe: "... **ARTICULO N° 1:** Dispóngase la inclusión de la obra de instalación de un ducto para el transporte de gas para la obra Gasoducto Puna, Miraflores - La Quiaca, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentario de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. 5980/06. **ARTICULO N° 2:** Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, Secretaria de Desarrollo Pyme e Integración Regional, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518, para su consulta. **ARTÍCULO N° 3:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al E.I.A. ésta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental. **ARTÍCULO N° 4:** Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese al Área de Medio Ambiente y a la Secretaría de Desarrollo Pyme e Integración Regional, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la DIRECCION PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES, sita en calle San Martín N° 518, para su consulta.-

A continuación se transcribe la MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO:

Origen: Se trata de un proyecto nuevo, "Construcción de gasoducto de alta presión de 6" cuya traza se desarrolla desde el Gasoducto de la Transportista NORANDINO, en el Paraje Miraflores, y que en paralelo a las Rutas Nacionales N° 9 y N° 40, llega hasta la Ciudad de La Quiaca. La obra incluye además la construcción de las Estaciones Reguladoras de presión y las redes de distribución en las localidades de Tres Cruces, Abra Pampa y La Quiaca en la Provincia de Jujuy"

Aspectos catastrales y de diseño: Se destaca que el gasoducto de distribución según proyecto JLQ005 se extiende desde Paraje Miraflores, y en paralelo a las Rutas Nacionales N° 9 y N° 40, llega hasta a la Ciudad de La Quiaca. La obra incluye además Cámara de Medición City Gate, Lanzador y Receptor de Scrapper de 6", Estación de Medición y Regulación en Tres Cruces, Estaciones Reguladoras en Abra Pampa y La Quiaca, y otras instalaciones menores.

Las redes de distribución se extienden a través de diversas calles de las localidades de Tres Cruces, Abra Pampa y La Quiaca, de acuerdo a planos de proyectos JTC003, JAP003 y JLQ003 respectivamente.

De acuerdo al relevamiento realizado se puede detallar:

- Números de Catastros residenciales a servir, aproximadamente: 1400
- Números de Catastros comerciales a servir, aproximadamente: 40
- Número de Usuarios Industriales a servir, aproximadamente: 1
- Número de Usuarios GNC a servir, aproximadamente: 1

Descripción de la obra y memoria técnica:

La obra contempla la instalación de aproximadamente 95.000 m de cañería de acero de Ø 6" y 61.600 m de cañería de PE, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

El gasoducto de distribución comprende la instalación de 95.000 m de cañería de acero de Ø 6" que se instalarán en paralelo a las Rutas Nacionales N° 9 y N° 40 desde el Paraje Miraflores hasta la Localidad de La Quiaca, pasando por las Localidades de Tres Cruces, Abra Pampa, Puesto del Marques, La Intermedia y Pumahuasi. La obra incluye además Cámara de Medición City Gate, una ERP (94,5-44) en Paraje Miraflores, Lanzador y Receptor de Scrapper de 6", Estación de Medición y Regulación en Tres Cruces, Estaciones Reguladoras en Abra Pampa y La Quiaca, y otras instalaciones menores. El gasoducto de distribución tendrá una presión máxima de trabajo de 94,5 Bar. En relación a las Estaciones Reductororas de Presión, las mismas tendrán las siguientes características:

Paraje Miraflores: Estación reductora de presión con sistema de odorización, con un caudal de 12.500 m³/h, presión máxima de entrada de 94,5 Bar y Presión mínima de entrada de 54 Bar, y una presión regulada de 44 Bar.

Tres Cruces: Estación de verificación de medición y regulación, con sistema de odorización, con regulación en dos etapas, la cual se conectará directamente al gasoducto de Transporte Norandino. La presión máxima de entrada de la primera etapa será de 94,5 Bar y la presión regulada de 19 Bar, con un caudal de 1.500 m³/h, mientras que la segunda etapa tendrá una presión de entrada de 19 Bar y una presión regulada de 4 Bar, con un caudal de 800 m³/h.

Abra Pampa: Estación de regulación de presión en dos etapas, la primera con una presión máxima de entrada de 94,5 Bar y una presión regulada de 19 Bar (caudal 1.500 m³/h), y la segunda etapa con una presión de entrada de 19 Bar y una presión regulada de 4 Bar (caudal de 800 m³/h).

La Quiaca: Estación de regulación de presión en dos etapas. La primera etapa con una presión máxima de entrada de 94,5 Bar; una presión regulada de 19 Bar, y un caudal de 6.000 m³/h. La segunda etapa con una presión máxima de entrada de 19 Bar; una presión regulada de 4 Bar; y un caudal de 2.000 m³/h.

Las redes de distribución comprenden la instalación de cañería de polietileno de Ø 50mm, Ø 63mm y Ø 90 mm en las localidades de Tres Cruces, Abra Pampa y La Quiaca, con una composición que responde al siguiente detalle:

Tres Cruces:	550,00 m.	Ø 63 mm
	2.100,00 m.	Ø 50 mm
Abra Pampa:	1.600,00 m.	Ø 90 mm
	4.550,00 m.	Ø 63 mm
	25.000,00 m.	Ø 50 mm
La Quiaca:	2.600,00 m.	Ø 90 mm
	3.600,00 m.	Ø 63 mm
	21.600,00 m.	Ø 50 mm
Total:		
	4.200,00 m.	Ø 90 mm
	8.700,00 m.	Ø 63 mm
	48.700,00 m.	Ø 50 mm

11/13/15 ENE. LIQ. N° 85992 \$ 20,50.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 513-723-DF-2006**,

caratulada: "ARAEZ SILVIA IVANA, Registro D-1-4329, CUIT 27-18359461-9 VERIFICACIÓN PREVENTIVA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS" – Domicilio Fiscal 9 de Julio N° 321 B° Salvador Mazza, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. C.P. 4500. Notifica a la Contribuyente ARAEZ SILVIA IVANA, la Resolución N° 1848/2009 expresa: S.S. de Jujuy, 10 de Noviembre de 2009. Ref.: Resolución – Actuación N° 723-DF-2006. Que debidamente notificada mediante Acta de fecha 18/08/2009 (fs. 259), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1998 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 26.473,18) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 2001 (enero a noviembre), 2002 (abril a noviembre), 2003 (enero y junio a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a junio inclusive), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, la Contribuyente ARAEZ SILVIA IVANA, Registro D-1-4329, CUIT 27-18359461-9, con domicilio fiscal en 9 de Julio N° 321 B° Salvador Mazza, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. C.P. 4500 **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR a la responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR a la Contribuyente una multa por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 7.941,95) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLA para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE a la Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

11/13/15/18 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de **AMANTE CIPRIANO Y SOLIS VDA. DE BUSTAMANTE MARCELINA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy 24 de Agosto de 2009.-

06/08/11 ENE. LIQ. N° 85978 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días hábiles a heredero y/o acreedores que consideren con derecho en la Sucesión de **Doña MARIA CRISTINA SEGOVIA DE BURGOS.**- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Dra. Claudia Cuevas-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy de Diciembre de 2009.-

06/08/11 ENE. LIQ. N° 85988 \$ 17,70.-